

Referencia:	2018/00000585J
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a catorce de junio de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y veinte minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de junio de 2018.

2º.- PROPUESTA DE DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ██████████ PARA "SUSTITUIR TABIQUES DE HABITACIÓN Y COCINA, COLOCAR Y LUCIR CHIMENEA Y SUSTITUIR VENTANAS" EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 125 BL. 1 00 20. EXPTE. OBRAS Nº 269/2016 (2018/581D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

"1.- En fecha 25 de mayo de 2016 ██████████ solicita licencia municipal de obras para "Sustituir tabiques de habitación y cocina, colocar y lucir chimenea y sustituir ventanas" en la Avenida Papa Luna, nº 125 Bl. 1 00 20, referencia catastral n.º 0449092BE8704N0020HE (expte. obras nº 269/2016; expte. 2018/581D).



2.- En fecha 27 de mayo de 2016 se remite escrito al promotor de las obras requiriendo la aportación de la siguiente documentación al expediente:

- Plano o croquis acotado del estado actual y de la reforma que se pretende.

3.- En fecha 29 de enero de 2018 se remite escrito al promotor reiterándole el requerimiento de aportación de documentación.

4.- Transcurrido el plazo concedido al promotor de las obras para que aportara la documentación, éste no ha procedido a cumplimentar la misma.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 269/2016 (2018/581D) Denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para "Sustituir tabiques de habitación y cocina, colocar y lucir chimenea y sustituir ventanas" en la Avenida Papa Luna, nº 125 Bl. 1 00 20, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, consistentes en aportación de documentación administrativa al expediente."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

3º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "COLOCACIÓN DE PAVIMENTO, SUSTITUCION DE ALICATADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA" EN LA C/ DON JAIME SANZ, Nº 8, REFERENCIA CATASTRAL Nº 0009705BE7790N0001RG EXPTE. OBRAS Nº 196/2018 (580P/2018).

-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

"1.- En fecha 3 de mayo de 2018 [REDACTED] solicita licencia municipal de obras para "Colocación de pavimento, sustitución de alicatado e impermeabilización de cubierta" en la C/ Don Jaime Sanz, nº 8, referencia catastral nº 0009705BE7790N0001RG (expte. obras nº 196/2018; expte. 580P/2018).

2.- En fecha 22 de mayo de 2018 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe favorable a la solicitud de licencia.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 196/2018 (580P/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "Colocación de pavimento, sustitución de alicatado e impermeabilización de cubierta" en la C/ Don Jaime Sanz, nº 8, referencia catastral nº 0009705BE7790N0001RG, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:



1.- De conformidad con el artículo 5.3.18 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola, la cubierta de la azotea deberá pavimentarse con baldosín cerámico no brillante, de color claro (paja o rojizo) o con losas de piedra caliza sin pulir. No podrá por tanto quedar terminada con ningún tipo de tela impermeabilizante vista.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "SUSTITUIR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA" EN LA C/ N-19, Nº 117 ESC 01 06 B URB. SOLMAR (REFERENCIA CATASTRAL Nº 0244G7BE8704S0069DW). EXPTE. OBRAS Nº 132/2018 (2018/579F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

"1.- En fecha 15 de marzo de 2018 [REDACTED] solicita licencia municipal de obras para "Sustituir bañera por plato de ducha" en la C/ N-19, nº 117 Esc 01 06 B Urb. Solmar, con referencia catastral nº 0244G7BE8704S0069DW (expte. obras nº 132/2018; expte.2018/579F).



2.- En fecha 17 de mayo de 2018 el Arquitecto Técnico Municipal emite informe favorable a la solicitud de licencia.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 132/2018 (2018/579F) Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "Sustituir bañera por plato de ducha" en la C/ N-19, nº 117 Esc 01 06 B Urb.Solmar (Referencia catastral nº 0244G7BE8704S0069DW) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5º.- PROPUESTA DE DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR [REDACTED]:
[REDACTED] PARA "SUSTITUIR PUERTA Y VENTANA POR PUERTA ENROLLABLE" EN LA C/ DON JAIME SANZ, Nº 19. EXPTE. OBRAS Nº 112/2011 (2018/577M.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

"1.- En fecha 24 de marzo de 2011 [REDACTED] solicita licencia municipal de obras para "SUSTITUIR PUERTA Y VENTANA POR PUERTA ENROLLABLE" en la C/ Don Jaime Sanz, n.º 19, referencia catastral nº 9909418BE7790N0001SG (expte. obras nº 112/2011; expte. 2018/557M).

2.- En fecha 25 de marzo de 2011 se remite escrito al promotor de las obras requiriendo la aportación de la siguiente documentación al expediente:

- Fotocopia CIF constructor.

- Fotocopia licencia fiscal del constructor.

3.- Transcurrido el plazo concedido al promotor de las obras para que aportara la documentación, éste no ha procedido a cumplimentar la misma.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**



EXPTE. OBRAS Nº 112/2011 (2018/557M) Denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para "Sustituir puerta y ventana por puerta enrollable" en la C/ Don Jaime Sanz, nº 19, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, consistentes en aportación de documentación administrativa al expediente."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

6º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA "SUSTITUIR VENTANAS EXTERIORES Y COLOCAR MUEBLES DE COCINA" EN LA C/ HOLANDA, Nº 24 (REF.CATASTRAL Nº 8214039BE7781S0001MD). EXPTE. OBRAS Nº 2018/275W.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

"**1.-** En fecha 14 de marzo de 2018 [REDACTED] solicita licencia municipal de obras para "Sustituir ventanas exteriores y colocar muebles de cocina" en la C/ Holanda, nº 24 (expte. obras nº 130/2018; expte. 2018/275W).

2.- En fecha 28 de mayo de 2018 el Arquitecto Técnico Municipal emite informe favorable a la solicitud de licencia.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 2018/275W Conceder licencia de obras a [REDACTED] para "Sustituir ventanas exteriores y colocar muebles de cocina" en la C/ Holanda, nº 24 (Ref. Catastral nº 8214039BE7781S0001MD) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA COLOCAR PAVIMENTO EN LA AVENIDA LUXEMBURGO, Nº 4 (REF. CATASTRAL Nº 8516024BE7781N0001HT). EXPTE. OBRAS Nº 2018/272E.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

"1.- En fecha 14 de marzo de 2018 [REDACTED] solicita licencia municipal de obras para "Colocar pavimento" en Avenida Luxemburgo, nº 4 (expte. obras nº 129/2018; expte. 272E).

2.- En fecha 28 de mayo de 2018 el Arquitecto Técnico Municipal emite informe favorable a la solicitud de licencia.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 2018/272E Conceder licencia de obras a [REDACTED] para colocar pavimento en la Avenida Luxemburgo, nº 4 (Ref. Catastral nº 8516024BE7781N0001HT) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN PRINCIPAL DE TELECOMUNICACIONES EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 17, EXPTE. Nº 2018/291H.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

"1.- En fecha 23 de mayo de 2018 [REDACTED] solicita licencia municipal de obras para reparación de la canalización principal de telecomunicaciones en la Avenida Papa Luna, nº 17 (expte. nº 2018/291H).

2.- En fecha 1 de junio de 2018 el Ingeniero Industrial Municipal emite informe favorable a la concesión de la licencia de obras.

3.- En fecha 4 de junio de 2018 la Arquitecta Municipal emite informe favorable a la concesión de la licencia de obras.



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

EXpte. N° 2018/291H Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reparación de la canalización principal de telecomunicaciones en la Avenida Papa Luna, nº 17, con las siguientes condiciones particulares:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art.37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

3.- Se concede un plazo de ejecución de 1 semana, debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 semana; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA OBRAS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL POLÍGONO 14, PARCELA 100 ESC 01 00 01 RESIDENCIAL ROSA, EXpte. LICENCIA SEGUNDA OCUPACIÓN N° 2018/217J .-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

"1.- En fecha 14 de agosto de 2003 la Comisión de Gobierno Municipal acordó conceder licencia de obras a [REDACTED] para la construcción de diez viviendas unifamiliares aisladas en el polígono 14, parcelas 100, 101 y 102 (expte. obras nº 239/02).

2.- En fecha 21 de abril de 2005 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para las obras de construcción de nueve viviendas unifamiliares aisladas de un total de diez en el polígono 14, parcelas 100, 101 y 102 (viviendas de la 1 a la 9).

3.- En fecha 22 de mayo de 2018 [REDACTED] solicita licencia municipal de segunda ocupación para una vivienda en el polígono 14, parcela 100 Esc 01 00 01 RESIDENCIAL ROSA (expte. nº 2018/217J).

4.- En fecha 29 de mayo de 2018 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe favorable a la solicitud de licencia de segunda ocupación.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. LICENCIA SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 2018/217J Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para obras de una vivienda unifamiliar en el polígono 14, parcela 100 Esc 01 0001 RESIDENCIAL ROSA, objeto de la licencia de obras nº 239/2002.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10º.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN HORARIO A DETERMINADOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2018. N.º 2018/570K.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

“Vista la solicitud formulada por la [REDACTED] para la ampliación de los horarios de actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos durante el período comprendido entre el 15 de junio y el 16 de septiembre de 2018.

Teniendo en cuenta que Peñíscola es un municipio con una economía básicamente centrada en el turismo, y por lo tanto, con necesidad de satisfacer a los clientes que acuden durante los meses de junio a septiembre, y considerando la gran afluencia de gente joven, que durante la época estival, así como durante la fiestas de en honor de Nuestra Patrona la Virgen de la Ermitana nos visitan y por la crisis actual en el sector servicios. Siempre teniendo en cuenta una realidad fundamentada, sobre todo, en el derecho al ocio y a la diversión sin olvidar, en ningún caso, el respeto y el derecho al descanso que toda persona debe de tener como miembro de una sociedad abierta y tolerante como la nuestra.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Autorizar la prolongación del horario general de finalización establecido en el artículo 2.1 de este decreto los viernes, sábados y vísperas de festivos para los Grupos B, J, L, en las siguientes horas que se indican en el cuadro abajo adjunto:

		Horario	
Grupo	Tipo	Lunes a Jueves y Domingo	Viernes y Sábado
Grupo B	Cafés-teatro Pubs y Karaokes	Apertura: 12.00 horas Cierre: 03.30 horas	Apertura: 12.00 horas Cierre: 04.00 horas
Grupo J	Restaurantes	Apertura: 06.00 horas	Apertura: 06.00

	Café, bar	Cierre: 01.30 horas	horas Cierre: 02.30 horas
Grupo L	Salones de banquetes	Apertura: 10.00 horas Cierre: 03.30 horas	Apertura: 10.00 horas Cierre: 04.00 horas
Grupo O	Salón-lounge	Apertura: 12.00 horas Cierre: 02.30 horas	Apertura: 12.00 horas Cierre: 02.30 horas

Segundo.- Prolongar el horario general de finalización desde el 7 al 16 de septiembre, ambos inclusive para los establecimientos pertenecientes a los grupos B, J, L y O en una hora, por motivo de las fiestas patronales, resultando los siguientes horarios:

Grupo	Tipo	Horario Fiestas Patronales
Grupo B	Cafés-teatro Pubs y Karaoke	Apertura: 12.00 horas Cierre: 04.30 horas
Grupo J	Restaurantes Café, bar	Apertura: 06.00 horas Cierre: 02.30 horas
Grupo L	Salones de banquetes	Apertura: 10.00 horas Cierre: 04.30 horas
Grupo O	Salón-lounge	Apertura: 12.00 horas Cierre: 03.30 horas

Tercero.- Comunicar a los establecimientos pertenecientes a los grupos B, J, L y O la obligación de controlar la salida de bebidas, botellas y vasos, de sus locales, así como la acumulación de personal en la puerta y alrededores de los mismos, con la advertencia de que el incumplimiento de esta obligada colaboración, así constatada e informada por la Policía Local, puede implicar para el/los establecimientos afectados la revocación de esta ampliación horaria.

Cuarto.- Comunicar al órgano competente de la Generalitat, el presente acuerdo y que entre en vigor una vez transcurridos los plazos fijados en el presente Decreto.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local, para que en el ámbito de sus competencias, controle el cumplimiento de dichos horarios.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En relación con los ruidos nocturnos provocados por actividades de ocio, por parte del Secretario se informa que en el departamento de Gestión Administrativa se está tramitando un expediente de responsabilidad patrimonial por inactividad municipal a instancias de [REDACTED] en

representación de varios particulares (escrito Reg. E. Ayto nº2017008909) denunciando ruidos excesivos procedentes de una actividad cercana. La Junta de Gobierno Local queda enterada y, por unanimidad, acuerda requerir a la Policía Local y a Actividades para que aporten las denuncias y quejas recibidas en relación a dicha reclamación, así como para que informen de las actuaciones realizadas ante tales denuncias y quejas.

11º.- PROPUESTA DE AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DE ADQUISICIÓN O REALIZACIÓN DE: MATERIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE RESPIRO CON EL PROVEEDOR D. FRANCISCO AYZA PARÍS, POR IMPORTE DE 108,55€. N.º 2018/546C.-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejalía de Bienestar Social, Sra. Albiol, cuyo contenido, tras la fiscalización de Intervención es el siguiente:

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional de 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de materiales para el funcionamiento de la Unidad de Respiro.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. Visto el expediente tramitado.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada no conforme con n.º de referencia 2018/35 por la intervención municipal mediante informe de fecha 07/06/2018.

1. Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: material para el funcionamiento de la Unidad de Respiro.

Nombre fiscal del proveedor: Francisco Ayza París

NIF o CIF del proveedor: 73378038B

Importe total del gasto (IVA incluido): 108,55€

Aplicación presupuestaria: 312/61990

Plazo previsto:

2. Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3. Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar del orden del día la propuesta transcrita.

12°.- PROPUESTA POLÍTICA DE APROBACIÓN DE BASES Y PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, SIN PROPUESTA TÉCNICA DE RESOLUCIÓN.-

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

“Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia generalmente de gastos (actividades, inversiones públicas...) e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

El Ayuntamiento de Peñíscola, establecerá en los presupuestos 2019 los presupuestos participativos. Por ello, desde la Concejalía de Participación Ciudadana,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Que se aprueben las bases/proceso participativo mediante la Junta de Gobierno Local.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13°.- PROPUESTA POLÍTICA DE APROBACIÓN CONTRATO REGULADOR DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CLÁSICA DE NATACIÓN PEÑÍSCOLA-BENICARLÓ EN CONTRAPRESTACIÓN A LA PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO EN LA DIFUSIÓN DEL EVENTO.

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

“Siendo interés de la Corporación la dinamización de la actividad de la población mediante la promoción de eventos deportivos, con el consecuente beneficio para la localidad, y ante la propuesta del evento en cuestión por la repercusión y alcance del mismo Vistos todos los informes favorables aportados al expediente, esto es:

- Informe previo de necesidad
- Informe Técnico de valoración de la aportación económica
- Retención de crédito
- Informe jurídico del departamento de contratación

- Informe de fiscalización del departamento de Intervención

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar el borrador de contrato redactado adjunto al expediente.

Segundo.- Autorizar concretamente al Alcalde para proceder a la firma del contrato, junto a los organizadores, frente al Secretario General Municipal.

Tercero.- Autorizar el gasto de 500€ de aportación económica al evento en contraprestación a la promoción de la imagen del municipio en la difusión del evento.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14º.- PROPUESTA POLÍTICA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN DEL PRODUCTO CINEMATOGRAFÍCO DE TURISMO DE PEÑÍSCOLA Y DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SIN PROPUESTA TÉCNICA DE RESOLUCIÓN.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

“Aprobación del convenio de colaboración con la Agencia Valenciana de Turismo para el otorgamiento de una subvención nominativa, a favor del Ayuntamiento de Peñíscola para la realización del plan de promoción del producto cinematográfico de Turismo de Peñíscola y de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Aprobar la firma del convenio de colaboración con la Agencia Valenciana de Turismo para el otorgamiento de una subvención nominativa por importe de 100.000 euros, para la realización del plan de promoción del producto cinematográfico de turismo de Peñíscola y de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo este convenio.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15°.- PROPUESTA DE GASTOS A FAVOR DE CAIXA RURAL BENICARLÓ Y BBVA POR UN IMPORTE DE 57,89€. N.º 2018/499L.- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

“Vista la siguiente relación de gastos, correspondientes a servicios bancarios descontados por las entidades bancarias de las cuentas corrientes del Ayuntamiento durante el mes de mayo de 2018, sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación,

Tercero	Descripción	Importe
Caixa Rural Benicarló, S.Coop Valenciana	Descuentos aplicados sobre el importe nominal ingresado mediante TPV mes de mayo 2018.	47,00 €
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	Liquidación e gastos correspondientes al contrato de adhesión a los servicios telemáticos (31/01/18-30/04/18)	10,89 €
		57,89 €

Visto que han sido contabilizados dichos gastos bancarios como Pagos de Aplicación Diferida (Gastos presupuestarios pendientes de aplicar al presupuesto),

N.º operación	Tercero	Importe
12018000005121	Caixa Rural Benicarló, S.Coop Valenciana	47,00 €
12018000005039	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	10,89 €
		57,89 €

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la documentación que se acompaña y la fiscalización previa de la Interventora de esta Corporación, en el ejercicio de la función interventora prevista en el artículo 214 del TR 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación de los gastos que se expresan, por importe de CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (57,89 €).

Segundo.- Aprobar la Aplicación de los Pagos de Aplicación Diferida sobre las obligaciones aprobadas en el punto anterior.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS N.º12018000356 POR IMPORTE DE 11.202,08€. Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

“Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente **Propuesta de Resolución**

1.- Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación facturas n.º12018000355 por importe de 2.804,85€.

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12018000356 por importe de 11.202,08€.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**Secretaría**

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 19 de Junio de 2018
El Secretario General

Peñíscola, 19 de Junio de 2018
El Alcalde

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá